

La Plata, 14 de mayo de 2024

Expediente DCyP N° 4/2024

VISTO Y CONSIDERANDO:

1º) Que por las presentes actuaciones tramita el procedimiento para la adquisición de material eléctrico y elementos para cableado estructurado, para la Secretaría Electoral de la provincia de Buenos Aires, según solicitud del Departamento de Infraestructura y Nuevas Tecnologías a fs.1 a 5.

2º) Que a fs. 6 a 19 y fs. 35 obran los presupuestos de las siguientes firmas: “Electricidad la Loma S.A.”; “Cooperativa Eléctrica”; “Chiabudini Castro SH (Electroplat)”; “Teletex S.A.”; “Electricidad Solari S.R.L.”; “Gabiart SRL”; “Rio Informática S.A.”; “Soluciones Técnicas Generales S.R.L.”; “E. J. Solari S.A.”; y “Tacchini Ezequiel Cesar”.

3º) Que, de las ofertas recibidas por las diferentes firmas, surge que en el Renglón 6, 7, 10, 12, 19, 32, 42 (Materiales eléctricos) y renglón 7 (materiales para cableado estructurado) “Electricidad la Loma S.A.”; en el Renglón 3, 4, 5, 11, 13, 17, 18, 21, 22, 38 (materiales eléctricos) y Renglón 18 (materiales para cableado estructurado) “Chiabudini Castro SH (Electroplat)”; en el Renglón 1, 2, 8, 9, 14, 15, 16, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 40, y 41 (materiales eléctricos) “Electricidad Solari S.R.L.”; en el Renglón 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 17 (materiales para cableado estructurado) “Teletex S.A.”; en el Renglón 14 y 16 (materiales para cableado estructurado) “Tacchini Ezequiel Cesar”; y en el Renglón 8, 9 y 15 (materiales para cableado estructurado) “Rio Informática S.A.”; son técnicamente admisibles y resultan ser las más convenientes por ofrecer el precio más bajo, conforme el informe técnico a fs. 29 a 31 y fs. 33 a 36.

4º) Que la Habilitación realizó la reserva presupuestaria definitiva con cargo a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023, por un importe

USO OFICIAL

de pesos veintisiete millones quinientos setenta y ocho mil ochocientos setenta y cuatro con veintisiete centavos (\$ 27.578.874,27), a favor de las firmas “Electricidad La Loma S.A.”; “Chiabudini Castro S.H. Electroplat”; “Electricidad Solari S.R.L.”; “Teletex S.A.”; “Rio Informatica S.A.”; y “Tacchini Ezequiel Cesar”, (fs. 38).

5°) Que el actual procedimiento encuadró en lo previsto en los artículos 36 bis y 167 bis del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15, en los términos de lo dispuesto por la Acordada N° 84/17 CNE como “Contratación Directa por Trámite de aprobación de gastos”.

6°) Que, el Departamento de Compras y Patrimonio, procedió con el “Control de Legalidad” establecido en el punto 5, Anexo I, de la Acordada N° 84/17 CNE, según informe obrante a fs. 39.

7°) Que mediante Acordada 84/17, la Cámara Nacional Electoral estableció que cualquier erogación cuyo monto supere los diez (10) módulos -cf. art. 18 Regl. cit. (modif. Resol. CM N° 96/2024)- debe ser autorizada por los señores jueces federales con competencia electoral.

En consecuencia, RESUELVO:

1°) Adjudicar a la firma “Electricidad La Loma S.A.” (Renglón 6, 7, 10, 12, 19, 32, 42 -Materiales eléctricos- y renglón 7 -materiales para cableado estructurado-) por un importe de pesos cinco millones doscientos seis mil setecientos treinta y dos con noventa centavos (\$ 5.206.732,90); “Chiabudini Castro S.H. Electroplat” (Renglón 3, 4, 5, 11, 13, 17, 18, 21, 22, 38 -materiales eléctricos- y Renglón 18 -materiales para cableado estructurado-) por un importe de pesos cinco millones setecientos setenta y dos mil novecientos veintiuno con veintiséis centavos (\$ 5.772.921,26) ; “Electricidad Solari S.R.L.” (Renglón 1, 2, 8, 9, 14, 15, 16, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 36, 37, 40 y 41 -materiales eléctricos-) por un importe de pesos dos millones seiscientos seis mil cuatrocientos cuarenta y dos con setenta y un centavos (\$ 2.606.442,71); “Teletex S.A.” (Reglón 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 17 -materiales para cableado estructurado-) por un importe de pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y tres con ochenta

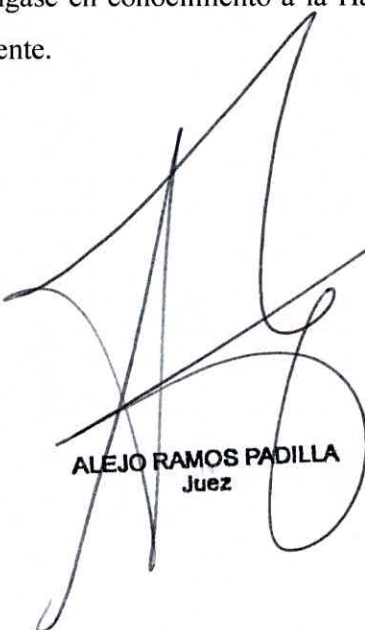
Poder Judicial de la Nación

centavos (\$ 9.451.783,80); “Rio Informática S.A.” (Renglón 8, 9 y 15 -materiales para cableado estructurado-) por un importe de pesos dos millones trescientos dieciocho mil seiscientos (\$ 2.318.600,00); y “Tacchini Ezequiel Cesar” (Renglón 14 y 16 -materiales para cableado estructurado-) por un importe de pesos dos millones doscientos veintidós mil trescientos noventa y tres con sesenta centavos (\$ 2.222.393,60).

2°) Imputar el gasto correspondiente a la partida proveniente del convenio de colaboración suscripto entre el Ministerio de Gobierno y el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires “RESO-2023-247-GDEBA-MGGP” de fecha 26 de abril de 2023.

3°) Regístrese, remítase al Departamento de Infraestructura y Nuevas Tecnologías, por su intermedio, póngase en conocimiento a la Habilitación. Cumplido prosígase con el trámite correspondiente.

USO OFICIAL



ALEJO RAMOS PADILLA
Juez